



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-821-14

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, catorce de noviembre del año dos mil catorce.- Las diez y veintiocho minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Educación (MINED)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, de referencia **MI-006-35-2013**, relativo a la revisión de los fondos del Plan de Dignificación de Ambientes Escolares, recibidos y ejecutados por la Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur, Municipio del Departamento de Managua, por los períodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce y del primero de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil trece.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones Auditadas.- En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina señala que los objetivos de la Auditoría consistieron en: **A)** Comprobar los procedimientos aplicados para la ejecución de los fondos recibidos por la Alcaldía



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-821-14**

Municipal de San Rafael del Sur, relacionados con el Plan de Dignificación de Ambientes Escolares, conforme al convenio de colaboración entre el MINED y la Alcaldía; **B)** Comprobar el cumplimiento de la Normas Técnicas de Control Interno para el sector público emitidas por la Contraloría General de la Republica, Normas para la administración de los fondos, emitidas por el MINED, Ley N° 622 y Ley N° 801 (Ley de Contrataciones Administrativas Municipales) y demás leyes aplicables; y **C)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoria, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina, que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios vinculados con la auditoría especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y **4)** El informe de auditoría concluye que los procedimientos de control para la ejecución de fondos asignados al Plan de Dignificación de Ambientes Escolares, se aplicaron de forma razonable en cuanto a las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o aplicables.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 32 numeral 2) 65 y 95 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: 1)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, de referencia **MI-006-35-2013**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Educación;** derivado de la revisión de los fondos del Plan de Dignificación de Ambientes Escolares, recibidos y ejecutados por la Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur, Municipio del Departamento de Managua, por los períodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce y del primero de enero al treinta y uno de mayo del año



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-821-14**

dos mil trece; y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios de la Entidad auditada y por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cinco (905) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-